



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0015-2024-GM-MPI

Ica, 15 MAR. 2024

VISTO: El Informe N° 028-2024-IVP/GG-MPI, de fecha 21 de febrero del 2024, el Informe Técnico N° 024-2024-MPI/IVP/JO-ING.WILS, de fecha 21 de febrero del 2024, el Informe Legal N° 136-2024GAJ-MPI, de fecha 01 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo la finalidad de la presente Ley el establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento jurídico en general; la cual se encuentra vigente a partir del 26 de enero del 2019;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General prescribe que la competencia de las entidades tiene su fuente en la constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de ellas se derivan.

Que, la norma antes acotada en su numeral 72.2 del mismo artículo dice que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el numeral 85.3 del artículo 85° del texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia, así como el artículo 87 de la ley en mención, que establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir con su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrá ejecutar otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado “parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación vial”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-MTC/14 que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial.

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2022-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 001-2022-MTC/21, “Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Competencia de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

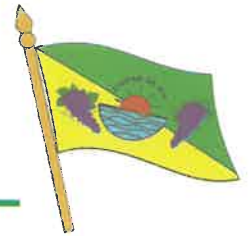
Que, mediante Resolución Presidencial N° 057-CDN-P-2024, de fecha 06 de julio de 2004 se aprobó la Directiva N° 002-CDN-P-2004: “Norma para la Ejecución de la Transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales durante el año 2004 de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, incluidos en el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM”;

Que, la Directiva antes citada tiene por objeto establecer los procedimientos, plazos y mecanismos de verificación para ejecutar la transferencia de los Fondos y Proyectos Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional a que se refiere el Decreto Supremo N° 038-2024-PCM – “Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004”.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 028-2024-IVP/GG-MPI, de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica – MPI, solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, la aprobación del Expediente Técnico para el “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO N ° 05: IC-679, IC-685, IC-691, IC-694, IC-697, IC-698, IC-699, IC-700, IC-704, IC, 705, IC-706, IC-707, R110107, R110111, R110118, R110122, R110125, R110127, R110174, R110176, R110178, R110182, R110184, LONGITUD 26.764 KM, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PACHACUTEC, TATE, LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**” para la programación de recursos para el presente servicio, cuyo plazo de ejecución es de 12 meses, elaborado por la Municipalidad Provincial de Ica, representada por el Instituto Vial Provincial de Ica, por el monto de S/ 283,564.85 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 85/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de Suma Alzada:

LISTA DE CAMINOS

TRAMO N ° 05: IC-679, IC-685, IC-691, IC-694, IC-697, IC-698, IC-699, IC-700, IC-704, IC, 705, IC-706, IC-707, R110107, R110111, R110118, R110122, R110125, R110127, R110174, R110176, R110178, R110182, R110184.

DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL TRAMO	Código de Ruta D.S. N° 011-2016-MTC	Longitud parcial del tramo (km)	Longitud total del tramo (km)
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	IC-679 (CP. PONGO CHICO (Prog. 02+158) – CP. PONGO CHICO (Prog.02+578.9))	IC-679	0.421	26.764
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	IC-685 (Prog. 00+658.7 – CP. PARIÑA CHICO (Prog. 00+800.1))	IC-685	0.141	
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	IC-691 (Emp. IC-689 – Fundo el Rosario)	IC-691	2.575	
ICA	ICA	PACHACUTEC	IC-694 (emp. IC-687-Epm. IC-689)	IC-694	0.532	
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	IC-697 (Prog. 00+875.6 – Emp. IC-698 (CP. Los Mendozas))	IC-697	0672	
ICA	ICA	TATE	IC-698 (Emp. IC-694 (CP. YAJASI) – CP. Los Mendozas (Prog. 01+452.2))	IC-698	1.457	
ICA	ICA	PACHACUTEC	IC-699 (Emp. IC-689-LA ATALAYA)	IC-699	0.957	
ICA	ICA	TATE	IC-700 (Emp. IC-689 (TATE LA CAPILLA) – Emp. IC-704)	IC-700	1.135	
ICA	ICA	TATE	IC-704 (Emp. PE-1S(CP. SAN CAYETANO) – Emp. IC-701 (CP. SANTA ADELA)	IC-704	1.969	
ICA	ICA	TATE	IC-705 (A 79.3 mt de Emp. IC-702 (CP. PACHACUTEC) – Emp. IC-711 (CP. EL PALTO))	IC-705	4.025	
ICA	ICA	PACHACUTEC	IC-706 (Emp. IC-702 – Emp. IC-703)	IC-706	0.644	
ICA	ICA	PACHACUTEC	IC-707 (Emp. IC-703 – Emp. R 110118 (Fundo La Guarda))	IC-707	1.859	
ICA	ICA	LOS AQUIJES	R110107 (Emp. PE-1S (Puente Los Maestros)-Emp. IC-107 (CP. GARGANTO))	R110107	1.612	
ICA	ICA	LOS AQUIJES	Emp. R110134 – CP. TALLAMANA(Prog. 02+661))	R110111	2.661	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ICA	ICA	PACHACUTEC	Emp. IC-707 (FUNDO LA GUARDIA) – EMP. IC-692 (FUNDO EL ROSARIO))	R110118	0.423		
ICA	ICA	LOS AQUIJES	EMP. R110117 (CP. LOS AQUIJES) – EMP. R110111 (CP. EL HUARANGO))	R110122	1.413		
ICA	ICA	TATE	EMP. IC-689 (CP TATE) – EMP. R 110174)	R110125	0.381		
ICA	ICA	TATE	EMP. IC-701 (CP. LOS CALDERONES) – R110127 (EN PROG. 00+730.4))	R110127	0.730		
ICA	ICA	TATE	EMP. PE-1S (CP. TATE) – A 60 MTS. EMP. R110176 (PROG. 00+682.7))	R110174	0.683		
ICA	ICA	TATE	Emp. IC-695 (CP. TATE) EMP. R110174 (CP. TATE))	R110176	0.217		
ICA	ICA	TATE	EMP. IC-701 (CP. LOS CALDERONES) – A 268.2 MTS DE EMP. IC-701 (CP. LOS CALDERONES))	R110178	0.268		
ICA	ICA	PACHACUTEC	EMP. IC-689 – EMP. IC-691)	R110182	1.045		
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	EMP. IC (CP. EL ROSARIO) – EMP. IC-691)	R110184	0.944		
TOTAL						26.764	



PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO:

Nº	TRAMO	LONG Km.	CATEGORIA	TIPOLOGIA	NIVEL DE SERVICIO	MODALIDAD DE EJECUCION	COSTO TOTAL ANUAL DEL M.R (s/)	COSTO KM/MES (s/)	TIEMPO DE EJECUCION (MESES)	COSTO MENSUAL DEL MR (MESES)
1	Tramo Nº 05	26.764	Vecinal	26 764	B	SUMA ALZADA	283,564.85	882.92	12	23,630.40



Que, mediante Informe Técnico Nº 024-2024-MPI/IVP/JO-ING.WILS, el jefe de Operaciones informa que el expediente técnico se encuentra CONFORME acorde a lo establecido en la Directiva Nº 001-2022-MTC/21, para que se continúe con el trámite correspondiente; asimismo, informa: "3.2 que según el Anexo Nº 03 de la Directiva Nº 001-2022-MTC/21, cumple con el contenido mínimo, cumpliendo con presentar Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Tipología de Caminos, Inventario Vial, Programación Anual de Actividades, Formato de Actualización de Precios Unitarios, Insumos de Mantenimiento Vial, Costos Indirectos, Tarifa de Mantenimiento Rutinario (Km/año), Presupuesto del Mantenimiento Vial ((Km/mes), Cronograma de ejecución del Servicio y Planos.



Que, forma parte de las competencias del IVP, construir, recuperar y mantener en operatividad permanente la infraestructura de transporte de la red rural y del desarrollo territorial; y teniendo en cuenta lo requerido por la Gerencia General de IVP – ICA, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de acuerdo a la estructura de costos establecidos en el expediente, por los fundamentos contenidos en el presente informe.

Que, contándose con los informes técnicos y legales correspondientes y habiéndose cumplido con lo establecido en el Anexo N° 03, de la Directiva N° 001-2022-MTC/21, deberá de emitirse Resolución de Gerencia.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO N° 05: IC-679, IC-685, IC-691, IC-694, IC-697, IC-698, IC-699, IC-700, IC-704, IC, 705, IC-706, IC-707, R110107, R110111, R110118, R110122, R110125, R110127, R110174, R110176, R110178, R110182, R110184, LONGITUD 26.764KM, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PACHACUTEC, TATE, LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/ 283,564.85 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 85/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de Suma Alzada, conforme a lo siguiente:

LISTA DE CAMINOS

TRAMO N° 05: IC-679, IC-685, IC-691, IC-694, IC-697, IC-698, IC-699, IC-700, IC-704, IC, 705, IC-706, IC-707, R110107, R110111, R110118, R110122, R110125, R110127, R110174, R110176, R110178, R110182, R110184.

DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL TRAMO	Código de Ruta D.S. N° 011-2016-MTC	Longitud parcial del tramo (km)	Longitud total de tramo (km)
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	IC-679 (CP. PONGO CHICO (Prog. 02+158) – CP. PONGO CHICO (Prog.02+578.9))	IC-679	0.421	26.764
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	IC-685 (Prog. 00+658.7 – CP. PARIÑA CHICO (Prog. 00+800.1))	IC-685	0.141	
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	IC-691 (Emp. IC-689 – Fundo el Rosario)	IC-691	2.575	
ICA	ICA	PACHACUTEC	IC-694 (emp. IC-687-Epm. IC-689)	IC-694	0.532	
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	IC-697 (Prog. 00+875.6 – Emp. IC-698 (CP. Los Mendozas))	IC-697	0.672	
ICA	ICA	TATE	IC-698 (Emp. IC-694 (CP. YAJASI) – CP. Los Mendozas (Prog. 01+452.2))	IC-698	1.457	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ICA	ICA	PACHACUTEC	IC-699 (Emp. IC-689-LA ATALAYA)	IC-699	0.957
ICA	ICA	TATE	IC-700 (Emp. IC-689 (TATE LA CAPILLA) – Emp. IC-704)	IC-700	1.135
ICA	ICA	TATE	IC-704 (Emp. PE-1S(CP. SAN CAYETANO) – Emp. IC-701 (CP. SANTA ADELA)	IC-704	1.969
ICA	ICA	TATE	IC-705 (A 79.3 mt de Emp. IC-702 (CP. PACHACUTEC) – Emp. IC-711 (CP. EL PALTO))	IC-705	4.025
ICA	ICA	PACHACUTEC	IC.706 (Emp. IC-702 – Emp. IC-703)	IC-706	0.644
ICA	ICA	PACHACUTEC	IC-707 (Emp. IC-703 – Emp. R 110118 (Fundo La Guarda))	IC-707	1.859
ICA	ICA	LOS AQUIJES	R110107 (Emp. PE-1S (Puente Los Maestros)-Emp. IC-107 (CP. GARGANTO))	R110107	1.612
ICA	ICA	LOS AQUIJES	Emp. R110134 – CP. TALLAMANA (Prog. 02+661))	R110111	2.661
ICA	ICA	PACHACUTEC	Emp. IC-707 (FUNDO LA GUARDIA) – EMP. IC-692 (FUNDO EL ROSARIO))	R110118	0.423
ICA	ICA	LOS AQUIJES	EMP. R110117 (CP. LOS AQUIJES) – EMP. R110111 (CP. EL HUARANGO))	R110122	1.413
ICA	ICA	TATE	EMP. IC-689 (CP TATE) – EMP. R 110174)	R110125	0.381
ICA	ICA	TATE	EMP. IC-701 (CP. LOS CALDERONES) – R110127 (EN PROG. 00+730.4))	R110127	0.730
ICA	ICA	TATE	EMP. PE-1S (CP. TATE) – A 60 MTS. EMP. R110176 (PROG. 00+682.7))	R110174	0.683
ICA	ICA	TATE	Emp. IC-695 (CP. TATE) EMP. R110174 (CP. TATE))	R110176	0.217
ICA	ICA	TATE	EMP. IC-701 (CP. LOS CALDERONES) – A 268.2 MTS DE EMP. IC-701 (CP. LOS CALDERONES))	R110178	0.268
ICA	ICA	PACHACUTEC	EMP. IC-689 – EMP. IC-691)	R110182	1.045
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	EMP. IC (CP. EL ROSARIO) – EMP. IC-691)	R110184	0.944
TOTAL					26.764



PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO:

Nº	TRAMO	LONG Km	CATEGORIA	TIPOLOGIA	NIVEL DE SERVICIO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL ANUAL DEL M.R (s/)	COSTO KM/MES (s/)	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES)	COSTO MESUAL DEL MR (MESES)
	Tramo Nº 05	26.764	Vecinal	26.764	B	SUMA ALZADA	283,564.85	882.92	12	23,630.40

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que es de obligatorio cumplimiento lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, a las áreas competentes quienes ejercen las obligaciones y responsabilidades establecidas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del acto resolutivo con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes. Y a la Sub Gerencia de Logística e Informática para su respectiva publicación el portal institucional y/o en la página web.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
[Firma manuscrita]
Ing. Mario Encarnación López Saldarña
GERENTE MUNICIPAL

